

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta Cundinamarca, treinta y uno (31) de junio de dos mil veintitrés (2.023).

Ref.: Rad. No. 2022-0005, ejecutivo de alimentos de EMPERATRIZ CONTRERAS AGUILAR contra HECTOR GERNEY MEDINA BUSTOS.
--

Teniendo en cuenta que no fue posible llevar a cabo la audiencia pública en el asunto de la referencia en fecha anterior y dado que es imprescindible llevar a cabo dicho acto procesal, se dispone:

1. Se señala la hora de las 10:00 a.m., del 13 de septiembre de 2.023, para llevar a cabo la audiencia prevista en el artículo 392 del Código General del Proceso.

Cíteseles a los intervinientes en legal forma y por el medio más expedito. Igualmente, convóquese a la audiencia a la Defensoría de Familia competente.

Para realizar la audiencia se hará uso del aplicativo TEAMS. Por ende, el señor Citador adscrito al Juzgado deberá convocar a todos involucrados en la litis para que participen en la diligencia, por lo cual se les hace saber que deberán estar provistos de un dispositivo electrónico que admita el uso de la referida aplicación, sea este teléfono celular, tableta o computador, con micrófono y cámara habilitados.

2. Se recuerda a las partes que la audiencia aquí señalada tendrá el trámite establecido en el artículo 372 y 373 del Código General del Proceso con carácter continuo e ininterrumpido, con el interrogatorio de aquellos y con la posibilidad de que en ella se emita el fallo correspondiente.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villete - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **869a7dac992c55b0166c0ebd85bf50b86789cb754679f5d9ff4ab28216245796**

Documento generado en 31/07/2023 02:43:33 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>